



PODER JUDICIAL

H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

MEDIANTE CIRCULAR

COMUNICA A:

MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL Y JUICIO ORAL, SECRETARIOS DE ACUERDOS, SECRETARIOS PROYECTISTAS, ACTUARIOS, EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, FORO MORELENSE DE ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en sesión plenaria privada del Consejo de la Judicatura Estatal de fecha treinta de septiembre de dos mil diez; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92-A, fracciones VIII y IX, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos; 117, fracción XXIII, 119, fracciones I, II, III, V y VIII y 125, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, hago del conocimiento que este Cuerpo Colegiado determinó: **Habilitar a la actual segunda secretaría de acuerdos penales del juzgado menor mixto de la quinta demarcación territorial del Estado, bajo la denominación de: "segunda secretaría de acuerdos mixta", adscrita al juzgado menor mixto de la quinta demarcación territorial del Estado de Morelos, debiendo conocer y tramitar los asuntos de su nueva competencia en los términos de lo preceptuado por el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; lo anterior, en atención a la entrada en vigor del sistema penal acusatorio adversarial en aquél distrito judicial penal y a la paulatina desaparición del sistema tradicional inquisitorio en la materia procesal citada. Instrúyase a la titular de ese órgano jurisdiccional para que en términos de lo dispuesto por el ordinal 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, organice al personal del juzgado a su cargo, a efecto de conseguir mayor eficiencia en sus nuevas funciones, tomando para ello las providencias necesarias tendientes a eficientizar la impartición de justicia. La precedente determinación surtirá efectos a partir de las 08:00 horas del día cuatro de octubre del año en curso. Notifíquese y publíquese en el Boletín Judicial por una sola vez y sólo para mayor difusión en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. Cúmplase.**

Sin otro particular reitero, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Cuernavaca, Morelos, octubre 01 de 2010

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DR. MIGUEL ANGEL FALCÓN VEGA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

M. EN D. FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR